

## **Gobierno del Estado de Durango**

### **Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-10000-19-0820-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 820

#### ***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

### ***Resultados***

#### **Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable**

##### **Resultado núm. 1**

El Gobierno del estado de Durango, proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información para integrar el Padrón de Entes Públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2024 e informó de forma mensual las altas y bajas en dicho padrón.

#### **Registros e información**

##### **Resultado núm. 2**

El Gobierno del estado de Durango y los 32 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2024 los importes en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por fuente de financiamiento, de los cuales, 25 entes públicos fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios; sin embargo, en el caso de 8 entes públicos, no fueron congruentes con la fuente de financiamiento que reflejan los CFDI, mismos que incluyen los importes por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI  
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Ente Público	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento (o Evolución presupuestal y/o avance presupuestal por fuente de financiamiento y/o Auxiliar Presupuestal) Capítulo 1000				Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)				Diferencia (A-B)
			Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales (IF)		Ingresos Propios (IP)		Ingresos Federales (IF)		
			(A)	%	(B)	%	(C)	%	(D)	%	
1	UTT180914HZ6	Universidad Tecnológica de Tamazula	2,405.3	42.8	3,210.7	57.2	2,687.4	47.9	2,922.8	52.1	-282.1
2	IIF081120CGA	Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango	16,353.7	100.0	0.0	0.0	19,112.5	100.0	0.0	0.0	-2,758.8
3	FEP2211074A6	Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango	19,687.2	100.0	0.0	0.0	20,183.2	100.0	0.0	0.0	-496.0
4	UTM091217KS5	Universidad Tecnológica del Mezquital	1,839.0	32.0	3,908.0	68.0	1,889.3	32.9	3,848.8	67.1	-50.3
5	SET850416UF2	Sistema Estatal de Telesecundaria	523,804.4	44.5	654,153.6	55.5	391,422.0	53.5	340,658.3	46.5	132,382.3
6	UPD050811TB7	Universidad Politécnica de Durango	18,926.4	52.2	17,318.4	47.8	19,377.4	57.1	14,549.6	42.9	-451.0
7	IDJ030306UT5	Instituto Duranguense de la Juventud	3,702.5	100.0	0.0	0.0	3,788.8	100.0	0.0	0.0	-86.2
8	UPC130314GJ2	Universidad Politécnica de Cuencamé	3,591.8	37.1	6,077.7	62.9	4,385.0	46.4	5,073.6	53.6	-793.3
Total										137,300.0	

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento, avance presupuestal por fuente de financiamiento y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de la

Universidad Tecnológica de Tamazula, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acredita la aclaración por medio del retimbrado de los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, ajustando la fuente de financiamiento para hacerla congruente con la fuente de financiamiento de su presupuesto y el origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado determinado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-5-06E00-19-0820-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a IIF081120CGA, Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango; FEP2211074A6, Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango; UTM091217KS5, Universidad Tecnológica del Mezquital; SET850416UF2, Sistema Estatal de Telesecundaria; UPD050811TB7, Universidad Politécnica de Durango; IDJ030306UT5, Instituto Duranguense de la Juventud y UPC130314GJ2, Universidad Politécnica de Cuencamé, de los que se identificaron como presuntos infractores, con domicilios fiscales en Calle Privada Vicente Suárez, sin número, Colonia El Refugio, Código Postal 34170, Victoria de Durango, Durango; Carretera al Mezquital Km. 3.5, Localidad Gabino Santillán, Código Postal 34307, Durango, Durango; Carretera camino al Poblado San Francisco de Ocotán Km. 0.85, sin número, Localidad La Guajolota, Código Postal 34980, Mezquital, Durango; Calle Dr. Isauro Venzor, número 812, Colonia Ciénega, Código Postal 34090, Durango, Durango; Carretera Durango-México Km. 9.5, sin número, Localidad Dolores Hidalgo, Código Postal 34300, Durango, Durango; Calle Valle de Poanas, número 106, Colonia Esperanza, Código Postal 34080, Durango, Durango; Avenida Universidad, sin número, Localidad Pueblo de Santiago, Código Postal 35805, Cuencamé, Durango, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Resultado núm. 3**

El Gobierno del estado de Durango y los 32 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2024 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, en el caso de 8 entes públicos dichos registros no fueron congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los registros presupuestales, debido a que los importes pagados por concepto de "Servicios Personales" no fueron consistentes con los importes por fuente de financiamiento consignados en los CFDI emitidos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA RETENCIÓN DEL ISR POR SUELDOS Y SALARIOS  
 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Registros Contables		CFDI			Diferencia	Diferencia
			ISR de Recursos Fiscales, Estatales o Ingresos Propios	ISR de Recursos Federales	ISR de Ingresos Propios	ISR de Ingresos Federales	ISR de Ingresos Mixtos	(A) - (IP)	(B) - (IF)
1	UTT180914HZ6	Universidad Tecnológica de Tamazula	310.2	456.8	341.4	423.7	0.0	-31.2	33.1
2	IIF081120CGA	Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango	1,744.9	0.0	2,005.5	0.0	0.0	-260.6	0.0
3	GED620101652	Gobierno Estado de Durango	842,143.8	0.0	813,522.3	3,452.4	0.0	28,621.5	-3,452.4
4	UTM091217KS5	Universidad Tecnológica del Mezquital	192.6	618.4	196.4	614.0	0.0	-3.8	4.4
5	SET850416UF2	Sistema Estatal de Telesecundaria	71,574.2	24,438.6	52,948.6	62,580.5	0.0	18,625.6	-38,141.9
6	IDJ030306UT5	Instituto Duranguense de la Juventud	381.7	0.0	382.4	0.0	0.0	-0.7	0.0
7	UPC130314GJ2	Universidad Politécnica de Cuencamé	312.7	636.8	508.1	560.5	0.0	-195.4	76.3
8	CEP990506SC7	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango	1,863.0	9,105.5	2,142.9	9,086.1	0.0	-279.9	19.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales, resúmenes de nómina y CFDI.

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de la Universidad Tecnológica de Tamazula, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acredita la aclaración por medio del retimbrado de los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, correspondientes al ejercicio fiscal

2024, ajustando la fuente de financiamiento para hacerla congruente con la fuente de financiamiento de su presupuesto, con lo que solventa parcialmente lo observado.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.118/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Entero del ISR

#### Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Durango y 32 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2024 por un importe de 1,500,711.9 miles de pesos, que correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos; sin embargo, se constató que un ente público del Poder Ejecutivo estatal denominado División de Estudios Superiores del Instituto "18 de marzo", con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) DES970710FF2, no enteró al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 307.9 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
DIFERENCIAS ENTRE LOS ENTEROS DEL ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	ISR Retenido (A)	ISR Enterado (B)	Diferencia (A) - (B)
1	DES970710FF2	División de Estudios Superiores del Instituto "18 de marzo"	760.4	452.5	307.9
TOTALES			760.4	452.5	307.9

FUENTE: Registros contables, declaraciones fiscales y enteros del ISR ante el SAT.

Nota: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2024-5-06E00-19-0820-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a DES970710FF2, División de Estudios Superiores del Instituto "18 de marzo", del que se identifique como presunto infractor, con domicilio fiscal en Boulevard

Francisco Galindo Chávez, número 853, Colonia Armando del Castillo Franco, Código Postal 35066, Gómez Palacio, Durango, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### **Ingresos por concepto de participación de ISR**

#### **Resultado núm. 5**

El Gobierno del estado de Durango, recibió en el ejercicio fiscal 2024 un total de 1,481,603.0 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 1,224,802.0 miles de pesos se correspondieron con las Participaciones del ISR del estado de Durango y 256,801.0 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Durango y 32 Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los Entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Durango y 32 Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), realizaron pagos por 15,123,400.2 miles de pesos, de los cuales el 69.4% fueron identificados con fuente de financiamiento de Participaciones Federales o Ingresos Propios, 22.2% con Ingresos Federales y 8.4% con Ingresos Mixtos; de lo anterior, se observó que 8 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, con la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2024 fueron considerados 137,300.0 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable y en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento; sin embargo, un ente público proporcionó la documentación que acredita la aclaración de las diferencias determinadas en sus CFDI emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios correspondiente al ejercicio fiscal 2024; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente; asimismo, se observó que 8 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado presentaron inconsistencias en la información de los registros contables o presupuestales correspondientes; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente y fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Asimismo, se determinó que un ente público del Poder Ejecutivo del Estado que formó parte del proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta participable presentó diferencias entre los importes registrados y enterados al Servicio de Administración Tributaria, respecto de los importes correspondientes al Impuesto Sobre la Renta retenido por los pagos realizados por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios por 307.9 miles de pesos. La observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Por último, se determinó que, el Gobierno del estado de Durango recibió un total de 1,481,603.0 miles de pesos por concepto de participaciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes a los montos validados por el Servicio de Administración Tributaria, los

cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 1,224,802.0 miles de pesos corresponden a las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta del estado de Durango y 256,801.0 miles de pesos a las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta de sus municipios, los cuales fueron debidamente registrados contable y presupuestalmente.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Durango cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números OSC-5664/2025 y DI-1364/2025 de fechas 01 de diciembre de 2025 y 09 de diciembre de 2025, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado; sin embargo, no se atiende en su totalidad, por lo que se considera promovido el resultado número 3 y como no atendidos los resultados números 2 y 4.



**SECOED**  
SECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

03 DIC 2025  
12:05 PM  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA  
A PROGRAMAS FEDERALES

OFICIO No.: OSC-5684/2025  
ASUNTO: Se envía documentación  
información para atender la auditoría 820,  
Cuenta Pública 2024.

3755

1166

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**P R E S E N T E.**

Distinguido Director General,

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número TPE-044/2025, me permito remitir documentación e información en los mismos términos en que fue presentada por el ejecutor, para atender el **Acta de Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la Auditoría número **820 denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", Cuenta Pública 2024.**

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, me permito reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

04 DIC 2025  
1:15 PM  
RECIBIDO

**ATENTAMENTE**  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 01 DE DICIEMBRE DE 2025



**C.P. y M.I. ISOLDA DEL ROSARIO GONZÁLEZ CISNEROS**  
SECRETARIA DE CONTRALORÍA



**SECOED**  
SECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA  
DEL ESTADO DE DURANGO

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF  
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaría de Fiscalización de la SECOED.  
C.P. Maribel Muñoz Laires, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.  
IRGC/qaemimilajrcimad

<b>ELABORÓ:</b> C.P. María del Socorro Castro Delgado	<b>REVISÓ:</b> C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	<b>SUPERVISÓ:</b> C.P. Maribel Muñoz Laires	<b>AUTORIZÓ:</b> C.P. Claudia Quintana Escobosa
--	---	--	--

"Este documento forma parte de los documentos clasificados como reservados"



Página 1 de 1

Calle Pino Suárez  
No. 1000 Pte. Zona Centro  
C.P. 34000 Durango, Dgo.  
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES  
OFICIO No.: DI-1364/2025  
ASUNTO: Se notifica la radicación de los expedientes derivados de la auditoría 820.

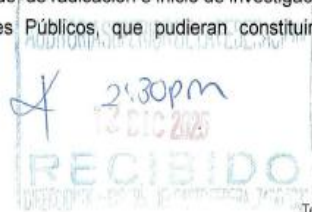


**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS**  
**DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**"C3" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

Distinguida Directora:

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha del dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se turnó a esta Dirección de Investigaciones de la Secretaría de Contraloría el oficio número **OSC-5436/2025**, con fecha del mismo día, mediante el cual, la **C. C.P. y M.I. Isolda del Rosario González Cisneros**, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango, remitió copia certificada del oficio **DAGF"C3"/059/2025** y Cédula de Resultados Finales, específicamente de los resultados número **3** procedimiento **2.2** que se deriva de la auditoría número **820** con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", como parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, practicada al Gobierno del Estado de Durango.

Por lo que esta Dirección de Investigaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175, 177 último párrafo y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción I, 10 párrafo primero y tercero, 90, 91, 94, 95, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19 fracción IX, 28 fracciones XX, XXXII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7 apartado A, fracción I, inciso f), 22 fracciones X y XVI, 37, 38 fracciones I, V, VI y XII, 39, 83 fracción I y 84 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y los artículos Primero, Segundo fracciones VIII y XIV, Décimo párrafo primero, Décimo Cuarto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la Atención de Denuncias Ciudadanas y la Investigación de Faltas Administrativas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 19 de fecha 05 de marzo de 2020, se emitió el acuerdo, de radicación e inicio de investigación, relativo a los actos u omisiones de Servidores Públicos, que pudieran constituir presuntas



Calle Pino Suárez  
No. 1000 Pte. Zona Centro  
C.P. 34000 Durango, Dgo.  
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



responsabilidades administrativas, por lo que, adjunto a este oficio encontrará copia certificada del referido acuerdo, con la siguiente información:


**AUDITORÍA NÚMERO 820**

No.	No. DE EXPEDIENTE	DEPENDENCIA	RESULTADO	PROCEDIMIENTO
1	SC.5S.1.118/2025	Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango	3	2.2

Lo anterior, en seguimiento de las acciones determinadas por esa Auditoría Superior de la Federación, por lo que se solicita a ese Órgano de Fiscalización Superior, se tenga por **atendidas** para los efectos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**VICTORIA DE DURANGO, DGO., 09 DE DICIEMBRE DE 2025.**

  
**LIC. LUIS GERARDO LÓPEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE INVESTIGACIONES**  
**DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**  
**DEL ESTADO DE DURANGO**



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

fze  
C.C.P.

C.P. Maribel Muñoz Lares. Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango  
C.P. Claudia Quintana Escobosa. Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.



Calle Pino Suárez  
No. 1000 Pte. Zona Centro  
C.P. 34000 Durango, Dgo.  
Tel. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2024.

#### 1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Verificar que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

#### 2. Registros e información

Verificar la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

#### 3. Entero del ISR

Comprobar que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

#### 4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestal los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y de Administración, y 32 entes públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Durango.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 47, en relación con el 46.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 86, fracción V, 96 y 99, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal numeral sexto, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales segundo y sexto.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.